



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 833/2000**

**VISTO:**

La efectiva posibilidad de convenir la transferencia de los servicios de Tratamiento y Suministro de Agua Potable que el Municipio de Huinca Renancó viene llevando a cabo a través de la planta potabilizadora de propiedad municipal ubicada entre calles Chile, Italia, Uruguay y Pasaje Sebastián Martínez de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha se ha cumplido una importante etapa de consolidación del servicio, el cual data desde julio de 1999.-

Que la factibilidad reside en la Transferencia en Comodato de las instalaciones de planta y maquinaria de tratamiento a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, quien continuará con la prestación del servicio, y procurará efectuar mejoras en el mismo sean de orden técnico o bien en el aspecto distributivo.-

Que se estima dicha transferencia en Comodato como beneficiosa por cuanto permitirá la ampliación del servicio y la transferencia de un agente municipal a la entidad comodataria.-

Que se ha efectuado una rubricación previa de dicho acuerdo como prueba de conformidad de ambas partes, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Novena del respectivo instrumento, la validez y principio de ejecución tendrá lugar cuando fuere aprobado por el H. Concejo Deliberante en el caso del Municipio y el respectivo órgano administrativo en el caso de la entidad comodataria.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

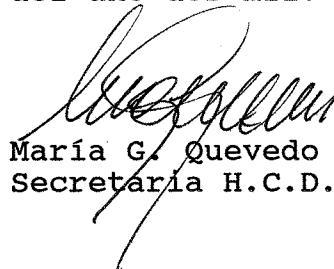
**Art.1º).- APRUEBASE y RATIFICASE el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Huinca Renancó y la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó por el cual se efectúa la TRANSFERENCIA EN COMODATO GRATUITO PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MUNICIPAL.-**

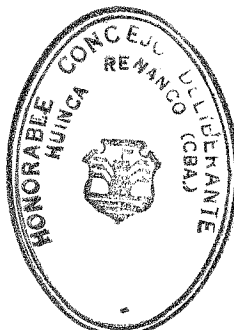
**Art.2º).- El Contrato de Comodato de Transferencia forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-**

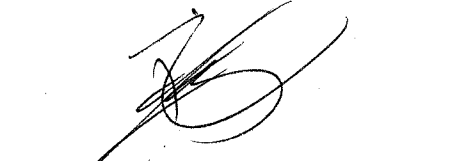
**Art.3º).- La Tarifa y el Cuadro Analítico del Costo del Servicio indicados en la Cláusula Octava del Contrato de Comodato, en forma semestral, deberán ser aprobados por el Honorable Concejo Deliberante.-**

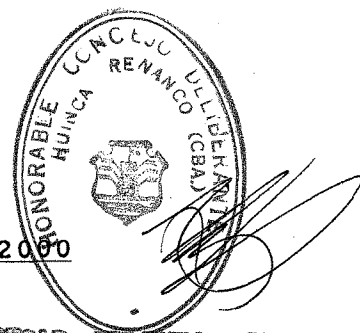
**Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-**

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil.-

  
María G. Quevedo  
Secretaría H.C.D.



  
**CESAR SEBASTIAN RISSO**  
Presidente  
H. Concejo Deliberante



CESAR SEBASTIAN RISSO  
PTE. EL CONCEJO DELIBERANTE

COMODATO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Aldo Enrique Bazar - DNI Nº 6.657.638 - en adelante denominada la COMODANTE y por la otra la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó representada por el Presidente del Consejo de Administración Ing. Gustavo Enrique García - DNI Nº 16.586.846 y Secretario Ing. Ignacio Miguens - DNI Nº 11.000.298 - en adelante denominada la COMODATARIA, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE COMODATO el cual se regirá por el Título correspondiente del Código Civil Argentino, y las cláusulas particulares detalladas a continuación:

**PRIMERA:** La COMODANTE CEDE a la COMODATARIA en carácter de COMODATO GRATUITO las instalaciones correspondientes a la PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA ubicada entre las calles: Italia, Chile, Uruguay y Pasaje Sebastián Martínez de esta Ciudad.-

**SEGUNDO:** Lo que se da en Comodato se compone de: 1) Predio donde está instalada la Planta; 2) Planta Potabilizadora de Osmosis Inversa con capacidad de 12 m3 por hora con todos sus accesorios y obras complementarias; 3) Galpón donde se encuentran las instalaciones y Bombas correspondientes, en un todo de acuerdo a Inventario que forma parte del mismo.-

**TERCERO:** Este COMODATO se otorga con compromiso de la COMODATARIA de producir Agua Potable que cubra las necesidades de suministro a la Ciudad de Huinca Renancó. La producción de Agua Potable será controlada exclusivamente por personal técnico de Laboratorios de Análisis Químicos, Físico-químicos y Biológicos del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (ISET) o del organismo científico que indique la Municipalidad de Huinca Renancó siempre y cuando no se encuentre a más de 200 kms. de distancia, con una frecuencia no superior a las tres (3) semanas cada análisis.-

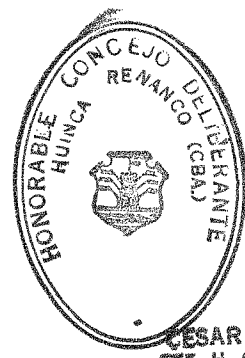
**CUARTO:** El costo del control de calidad del agua se abonará conforme a la siguiente tarifa: a) Análisis Físico-químico - \$ 45.= (Pesos Cuarenta y Cinco); b) Análisis Bacteriológico - \$ 35.= (Pesos Treinta y Cinco) y su reactualización se llevará a cabo entre ambas entidades en forma trimestral, siempre y cuando se considere necesario por mayores costos.-

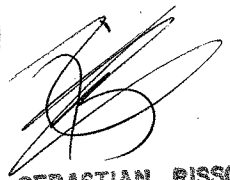
**QUINTO:** La COMODATARIA prestataria del servicio tomará a su cargo un (1) empleado, el Sr. CANTERO, Gustavo Ariel - DNI Nº 25.439.628 - que en la actualidad está destinado al trabajo en la Planta y que a partir de la firma del presente quedará a su cargo con todas las obligaciones patronales.-

**SEXTO:** La COMODANTE tiene el derecho de efectuar inspección de las instalaciones con el objeto de establecer la calidad y cantidad de la producción de agua potable pudiendo ingresar cuando así lo estime oportuno sin que La COMODATARIA pueda impedir su ingreso.-

**SEPTIMO:** La COMODATARIA se compromete a mantener las instalaciones que se dan en COMODATO en perfectas condiciones de funcionalidad debiéndolas entregar en idénticas condiciones al momento de terminar el COMODATO. La COMODANTE reconocerá al término del mismo el costo de las maquinarias nuevas que se introduzcan por lo menos con anterioridad a tres (3) años al vencimiento, debiendo estas mejoras introducirse con la autorización de la Municipalidad y siempre con el debido control técnico de la misma.-

**OCTAVO:** El agua será vendida a una tarifa que se establecerá de común acuerdo entre la Municipalidad de Huinca Renancó (Comodante) y la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos (Comodataria), la que a tal fin elevará un cuadro de costos analítico informativo, el que contemplará la distribución domiciliar mediante cisternas y que incluirá un margen de excedente que no podrá ser superior al 15% de dichos costos. Dicho cuadro será elevado a la Comodante cada 180 días como máximo. Si la Comodataria ideara y pudiese implementar algún otro mecanismo de cobranza que favoreciera a los usuarios disminuyendo los citados costos, ésta podrá aplicarlo sin necesidad de previa autorización.-



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
FIE. H. CONCEJO DELIBERANTE

///-2-

**NOVENO:** El presente Contrato de COMODATO tendrá validez y principio de ejecución previa aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó y el Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

**DECIMO:** Se deja constancia que en el COMODATO no se incluye la Red de Distribución Domiciliaria construida, que la producción de agua potable debe efectuarse a granel en el lugar de la Planta, y la distribución de la misma se hará en la Vía Pública, según lo establecido en el Punto Octavo.-

**DECIMPRIMERO:** El complejo instalado en el predio referido en la Cláusula Primera es un sistema integrado, es decir que algunas de las instalaciones que componen el todo forman parte de la Red de distribución de agua, como son: la cisterna norte, tanque elevado, producción de agua destinada a su llenado, instalaciones eléctricas e hídricas. Dada esta circunstancia en que es difícil separar operativamente y para cumplimiento de las funciones previstas en este Contrato de Comodato de las específicas de la Red dentro del predio, la COMODATARIA se compromete al cuidado de estos elementos como así también al abastecimiento con agua no tratada a los barrios actualmente conectados, no siendo responsable por esta acción por los problemas y/o daños que pudieran ocurrir fuera del área del predio como tampoco de la atención, reparación y/o mantenimiento de la Red de Distribución actualmente tendida. Asimismo permitirá el ingreso de Personal encargado de tareas de control de Red a los sectores involucrados en la misma que se encuentran dentro del predio, si fuese necesario por trabajos a realizar en ella.-

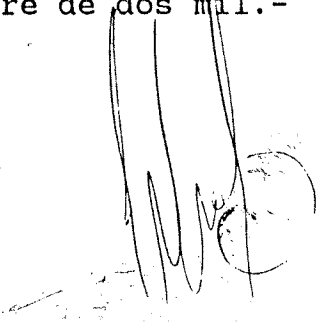
**DECIMOSEGUNDO:** El compromiso adoptado en la Cláusula anterior no impide a LA COMODATARIA el control del consumo de agua no tratada, el posible cobro a los vecinos efectivamente conectados y usuarios del servicio, solamente por los gastos que este suministro ocasione. Asimismo, tiene facultades de denuncia a la COMODANTE de toda conexión no denunciada que usufructúe del suministro de agua y el cobro ya mencionado de persistir ésta.-

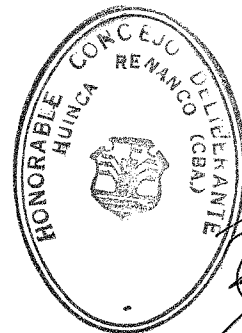
**DECIMOTERCERO:** Se faculta a la COMODATARIA a regular las tareas de Planta de Tratamiento de Agua y la Distribución del Agua en la Vía Pública mediante la confección de un reglamento interno que establezca la forma de ejecución del servicio.-

**DECIMOCUARTO:** El término del presente CONTRATO DE COMODATO se establece en catorce (14) años, contados a partir del 1º de enero de 2001, fijándose adicionalmente un plazo de noventa (90) días como máximo a contar de esa fecha, para que la COMODATARIA comience a efectuar la distribución domiciliaria, término en el cual deberá realizar las inversiones en Planta y un camión cisterna para su adecuación correspondiente. Vencido el plazo de los catorce (14) años que operará el 31 de diciembre de 2014, las instalaciones deberán ser restituidas a la COMODANTE, en las mismas condiciones de buen uso y funcionamiento que fueron entregadas, salvo el deterioro causado por el buen uso y el transcurso del tiempo. Las mejoras que se hubieren efectuado, de no ponerse las partes de acuerdo para asignarle un valor de compra-venta, podrán ser retiradas por la COMODATARIA, salvo las que se encuentran clavadas y plantadas, que no se puedan retirar, sin desnaturalizar su condición, en cuyo caso se someterá su tasación a determinación pericial del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.-

**DECIMOQUINTO:** Las partes someten todas las cuestiones derivadas del presente Contrato de Comodato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, a once días del de mes de diciembre de dos mil.-





ANEXO CONTRATO DE COMODATO

CESAR SEBASTIAN RISSO  
PRES. H. CONCEJO DELIBERANTE

- Elementos e Instalaciones en Planta Potabilizadora:

1. Un predio de 100 mts. por 90 mts. (9000 mts.2) con alambrado perimetral.-
2. Una cisterna de hormigón para aprovisionamiento de agua cruda con capacidad de 322 m3.-
3. Una cisterna de hormigón para agua tratada con capacidad de 322 m3 y un tanque elevado de 17,70 mts. de altura a la base de la cuba, de 200 m3 de capacidad.-
4. Dos pozos de producción de agua con sus respectivas bombas electrosumergibles.-
5. Cañerías de conducción de pozos a cisternas, cisternas a planta, de planta a cisterna de agua tratada y de allí a tanque elevado.-
6. Dos bombas de impulsión de agua: una de la cisterna de agua cruda a la planta, otra de la cisterna de agua tratada al tanque elevado.-
7. Instalaciones eléctrica necesarias y automatizaciones.-
8. Un edificio (sala de máquinas) de acuerdo a plano.-
9. Un equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa marca IPA Argentina S.A. con capacidad de tratamiento de 12.000 l/h de permeado, en correcto funcionamiento.-
10. Instalaciones de provisión de agua al equipo y evacuación del descarte.-
11. Instalaciones de conducción del agua tratada a la cisterna y tanques de provisión de agua al público.-
12. Un tanque de plástico con capacidad de 1000 lts. para acumulación de agua para lavado del equipo.-
13. Un tanque de plástico blanco con capacidad de 1000 lts. para suministro de agua al público.-
14. Un tanque marca Tinacos, bicapa, con capacidad de 1000 lts. para acumulación de agua de reserva para abastecimiento de agua al público.-
15. Una lámpara de luz ultravioleta instalada a la salida del tanque de suministro.-
16. Una bomba de acero inoxidable para trasvasamiento de agua del tanque de reserva al de suministro.-
17. Mangueras para limpieza y trasvasamiento de agua.-